

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE RECREACION CULTURA Y DEPORTE, DIRIGIDO A LA LOS PPL DEL CPMS VILLAVICENCIO

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5.	CONCEPTO FINANCIERO.....	6
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	6
7.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
8.	FORMA DE PAGO.....	8
9.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	9
10.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	9
11.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	9
12.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	9
15.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario-Reclusión de Mujeres de Villavicencio, con posición de catálogo de gasto (A-02-02-01-002-006 - A-02-02-01-002-007 - A-02-02-01-002-008 - A-02-02-01-003-001 - A-02-02-01-003-002 - A-02-02-01-003-003 - A-02-02-01-003-004 - A-02-02-01-003-005 - A-02-02-01-003-006 - A-02-02-01-003-008 - A-02-02-01-004-002 - A-02-02-01-004-006 - A-02-02-01-004-007 - A-02-02-01-004-008) se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE RECREACION CULTURA Y DEPORTE, DIRIGIDO A LA LOS PPL DEL CPMS VILLAVICENCIO”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993 y acuerdo 010 de 2004 es función de CPMS VILLAVICENCIO promover la ejecución de Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de realizar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad. Por lo tanto, con los recursos asignados se requiere contratar la adquisición de elementos de papelería, insumos y equipos, que permitan el desarrollo de los programas de EDUCACION FORMAL dirigidos a la población privada de la libertad del EPMSC Villavicencio y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia se encuentra incluido el Rubro A-02-02-01-002-006 - A-02-02-01-002-007 - A-02-02-01-002-008 - A-02-02-01-003-001 - A-02-02-01-003-002 - A-02-02-01-003-003 - A-02-02-01-003-004 - A-02-02-01-003-005 - A-02-02-01-003-006 - A-02-02-01-003-008 - A-02-02-01-004-002 - A-02-02-01-004-006 - A-02-02-01-004-007 - A-02-02-01-004-008. Actividad en pro de la calidad de vida PPL – Fondo de Rehabilitación, es pertinente la adquisición de dichos elementos.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades presentadas por las Áreas de EDUCATIVAS del CPMS de Villavicencio.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad,

economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada por los ERON adscritos a la Dirección Regional Central INPEC se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE RECREACION CULTURA Y DEPORTE, DIRIGIDO A LA LOS PPL DEL CPMS VILLAVICENCIO

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por invitación pública o grandes superficies, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

- a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- (C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46151703	[E]	46000000	46150000	46151700	Tinta de huellas dactilares
44121805	[E]	44000000	44120000	44121800	Esferos de corrección
60105705	[E]	60000000	60100000	60105700	Cinta pegante libre de acido
44121701	[E]	44000000	44120000	44121700	Bolígrafos
44111912	[E]	44000000	44110000	44111900	Borradores para tableros blancos
44122003	[E]	44000000	44120000	44122000	Carpetas
44121707	[E]	44000000	44120000	44121700	Lápices de colores
44101707	[E]	44000000	44100000	44101700	Unidades de grapadoras

14111514	[B]	14000000	14110000	14111500	Blocs o cuadernos de papel
44122104	[E]	44000000	44120000	44122100	Clips para papel
44122107	[E]	44000000	44120000	44122100	Grapas
44121706	[E]	44000000	44120000	44121700	Lápices de madera
44121708	[E]	44000000	44120000	44121700	Marcadores
44121904	[E]	44000000	44120000	44121900	Repuestos de tinta
14121901	[B]	14000000	14120000	14121900	Papel periódico estándar
31201610	[D]	31000000	31200000	31201600	Pegamentos
44121613	[E]	44000000	44120000	44121600	Removedores de grapas (saca ganchos)
12352310	[B]	12000000	12350000	12352300	Siliconas
44121618	[E]	44000000	44120000	44121600	Tijeras
44121716	[E]	44000000	44120000	44121700	Resaltadores
44103103	[E]	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresora o fax
31211508	[D]	31000000	31210000	31211500	Pinturas acrílicas
14121601	[B]	14000000	14120000	14121600	Papel crepe sin blanquear
43202206	[E]	43000000	43200000	43202200	Componentes de dispositivo de entrada o unidad de almacenamiento

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de elementos de papelería, insumos y equipos para el desarrollo de los programas de Recreación Cultura y Deporte formal e Informal del área de Atención y Tratamiento dirigidos a la población privada de la libertad del CPMS de Villavicencio, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ARTICULO	UND/MED	CANT
1	GS-TELA PARA LIENZO 100CM X 170CM cod: 900515585	UNIDAD	6
2	GSF01-MALLA PARA FUTSAL cod: 900516457	UNIDAD	2
3	GSF01-MALLA PARA VOLEIBOL NYLON cod: 900504026	UNIDAD	1
4	GSF01-PETOS DE ENTRENAMIENTO PARA FUTBOL cod: 900504425	UNIDAD	24
5	GSF01-PETO DE ENTRENAMIENTO VERDE PARA FUTBOL cod: 900511021	UNIDAD	24
6	GSF01-PETO DE ENTRENAMIENTO AZUL PARA FUTBOL cod: 900511022	UNIDAD	24



7	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR BLANCA 70X100 cod: 8490693	UNIDAD	15
8	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO AMARILLO BANDERA cod: 8505544	UNIDAD	15
9	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO BLANCO UNIDAD cod: 8009937	UNIDAD	15
10	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO FUCSIA OSCURO cod: 8009953	UNIDAD	15
11	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO NARANJA UNIDAD cod: 8072469	UNIDAD	15
12	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO ROJO UNIDAD cod: 8070547	UNIDAD	14
13	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO NEGRO UNIDAD cod: 8007843	UNIDAD	14
14	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO AZUL MEDIO UNIDAD cod: 8072150	UNIDAD	14
15	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO VERDE OSCURO UNIDAD cod: 8070549	UNIDAD	14
16	GS-CARTON PAJA 420 GRS. BLANCO 70X100 cod: 8007932	UNIDAD	14
17	GS-PAPEL PERIODICO 48.5 GRS 70X100 UNIDAD cod: 8490737	UNIDAD	18
18	GSF01-PAPEL KRAFT 36" (91.5CM X 240MTS) cod: 900501663	UNIDAD	2
19	GSF01-VARSOL ORION GALON X 3750CC cod: 900500458	UNIDAD	2
20	GSF01-THINER DILUYENTE GALON X 3750CC cod: 900500454	UNIDAD	2
21	GSF01-VINILO AMARILLO 500CC cod: 900516138	UNIDAD	10
22	GSF01-VINILO AZUL 500CC cod: 900516139	UNIDAD	10
23	GSF01-VINILO BLANCO 500CC cod: 900516141	UNIDAD	9
24	GSF01-VINILO NEGRO 500CC cod: 900516142	UNIDAD	10
25	GSF01-VINILO ROJO 500CC cod: 900516140	UNIDAD	10
26	GS-PINTURA OLEO 12ML PAQUETE X 12 cod: 8504522	UNIDAD	10
27	GSF01-CONOS DEPORTIVOS GRANDES cod: 900506916	UNIDAD	10
28	GSF01-SET KIT DE BANDAS ELÁSTICAS cod: 900510338	UNIDAD	4
29	GSF01-PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V cod: 8507264	UNIDAD	2
30	GSF01-BALON BASKETBALL cod: 900507885	UNIDAD	4
31	GSF01-BALON VOLEIBOL cod: 900507887	UNIDAD	5
32	GSF01-BALON DE MICROFUTBOL TRAINING GOLTY cod: 900507226	UNIDAD	25
33	GSF01-JUGUETE AJEDREZ EN CAJA DE MADERA cod: 900512000	UNIDAD	5
34	GSF01-CAJA DE PELOTAS PING PONG X 6 UNIDADES cod: 900515034	UNIDAD	6

35	GSF01-MESA PING PONG R40 INSTITUCIONAL cod: 900504171	UNIDAD	1
36	GSF01-JUEGO DE RAQUETA DE PING PONG ECONOMICA cod: 900507046	UNIDAD	2
37	GSF01-ENCORDADO DE GUITARRA ACUSTICA C800 cod: 900515601	UNIDAD	2
38	GSF01-PROYECTOR EPSON POWERLITE E20 cod: 900509589	UNIDAD	1
39	GSF01-PILA ALKALINA AA ENERGIZER X 2 MAX cod: 8096727	UNIDAD	10
40	GSF01-JUEGO DE MESA DOMINO cod: 900506918	UNIDAD	5
41	GSF01-SOPORTE TV BRAZO ACERO 32 A 55" REF: INCLINABLE cod: 900502677	UNIDAD	1
42	GSF01-AROS DE HULA-HULA X UNIDAD cod: 900504024	UNIDAD	10
43	GSF01-PAR DE BAQUETAS PUNTA DE NYLON cod: 900509439	UNIDAD	2
44	GSF01-PILA ALKALINA AAA ENERGIZER MAX X 2 cod: 8096728	UNIDAD	10

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE RECREACION CULTURA Y DEPORTE, DIRIGIDO A LA LOS PPL DEL CPMS VILLAVICENCIO	EXCLUSION DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE 2023	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTÁ POR COMPRAS. RETENCION DE IVA EXCLUIDO

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **EI CDP- No. 5123** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto : A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$300.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 5223** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE (\$550.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 5323** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VESTIR, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$2.000.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 5423** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA CORCHO CESTERIA Y ESPARTERIA, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$300.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 5523** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$400.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 5623** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE (\$250.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 5723** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CIEN MIL PESOS M.CTE (\$100.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 5823** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$600.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 5923** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$300.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 6023** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$6.000.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 6123** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS., Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$500.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 6223** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CIEN MIL PESOS M.CTE (\$100.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 6323** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M.CTE (\$3.000.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 6423** de fecha 2023-03-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$300.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 38 días a partir de la aprobación de la orden de compra.

8. FORMA DE PAGO

El CPMS de Villavicencio efectuará UN PAGO al contratista de acuerdo al valor de los elementos; es decir, A LAS CANTIDADES ENTREGADAS; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista no realice la entrega de los documentos completos para previa factura.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección del CPMS Villavicencio, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos

requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por Compra de Combustibles, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Villavicencio Meta, Transversal 26C N° 22A-24 Barrio Antonio Ricaurte oficina del Área Gestión Corporativa del Establecimiento.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del CPMS Villavicencio, al funcionario encargado del almacén.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBLIGACIONES DEL CPMS VILLAVICENCIO.

El CPMS Villavicencio se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG, BELTRAN GANTIVA DIEGO** responsable del Área de Educativas del CPMS Villavicencio y/o quien delegue el Director de la CPMS Villavicencio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria

que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Tratamiento y la Subdirección de Atención en Salud respectivamente, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios del Grupo de Salud Pública, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DG. BELTRAN GANTIVA DIEGO
Responsable Área Educativas CPMS Villavicencio

Revisado por: Lilly Morales
Elaborado por: Dg Beltran Gantiva Diego
Fecha de elaboración: 15/03/2023